

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, ocho (8) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

MEDIO DE CONTROL : REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE : JOSÉ OMAR LÓPEZ RODRÍGUEZ Y OTROS
DEMANDADO : NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL
EXPEDIENTE : 50001 3333 008 2018 00206 00

Procede el Despacho a pronunciarse sobre la viabilidad de conceder los recursos de apelación interpuestos por los apoderados de la parte demandante, demandada y llamada en garantía, contra la sentencia proferida por este Estrado Judicial el 30 de septiembre de 2022, mediante la cual accedió a las pretensiones de la demanda¹.

En este sentido se tiene que la providencia objeto del recurso de alzada se notificó, conforme lo señala el artículo 203 del CPACA, el 04 de octubre del presente año (actuación: *Constancia secretarial*, índice 66 SAMAI), y los apoderados de la llamada en garantía (Compañía de Seguros La Previsora S.A.), parte demandada (Policía Nacional) y demandante, presentaron y sustentaron sus recursos de apelación los días 12, 18 y 19 de octubre de 2022², respectivamente. Igualmente, si bien la sentencia apelada es de carácter condenatorio, las partes no solicitaron de común acuerdo la realización de audiencia de conciliación, ni propusieron formula conciliatoria, por ende, no es procedente citar a audiencia de conciliación de condena, de conformidad con lo señalado en el numeral 2° del artículo 247 de la Ley 1437 de 2011 – CPACA, modificado por el artículo 67 de la Ley 2080 de 2021.

En virtud de lo anterior y de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 243 y el numeral 2° del artículo 247 de la Ley 1437 de 2011 – CPACA (modificados por los artículos 62 y 67 de la Ley 2080 de 2021), se **CONCEDE EN EFECTO SUSPENSIVO** los mencionados recursos de apelación.

Una vez, ejecutoriada la presente providencia, por Secretaría, remítase de manera inmediata el expediente al **Tribunal Contencioso Administrativo del Meta**, previas las anotaciones del caso.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA TRUJILLO DIAZ-GRANADOS
Jueza

¹ Cargada e la plataforma SAMAI, actuación: *Sentencia de primera instancia*, índice 65

² Memoriales incorporados en las actuación denominadas: *Agregar memorial*, índices 67, 68 y 69 SAMAI

Firmado Por:
Angela Maria Trujillo Diazgranados
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
8
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25f7400c250d73654896044569bf91b8fb63acb421989ee7d3a1e00688aa627a**

Documento generado en 08/11/2022 11:42:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>